



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 128 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 MAY 2018

VISTO: El Informe N° 111-2017/GOB.REG-HVCA/GR, con Reg. Doc. N° 745618, y Reg. Exp. N° 544143; Informe N° 059-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD; Informe N° 80-2018-GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS; Informe N° 134-2018/GOB.REG.HVCA/GRS-DIRESA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, los desastres naturales ocurridos en los últimos años en el mundo, específicamente en el Perú, han ocasionado severos daños en la infraestructura, equipos y funcionamiento de los establecimientos de salud, conllevando a cuantiosas pérdidas y demandando presupuestos elevados para su rehabilitación y reconstrucción; daños que han impedido que dichos establecimientos funcionen en los momentos de existencia de demanda médica de urgencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-S, se aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, que será de aplicación obligatoria en los establecimientos de salud de los organismos públicos adscritos al Ministerio de Salud, los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, del Seguro Social de Salud (ESSALUD), la Sanidad de la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior y las Sanidades de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa y establecimientos de salud privados, con la finalidad de mejorar las condiciones de todos los establecimientos de salud para que permanezcan accesibles y funcionando a su máxima capacidad operativa inmediatamente después de un desastre;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 377-2015/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de septiembre del 2015, se reconformó el Comité Regional de Hospitales Seguros Frente a Desastres de Huancavelica. Asimismo, con Informe N° 59-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, la Directora de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, solicita conformar el Comité Regional de Hospitales Seguros Frente a Desastres con el propósito de reducir el riesgo de su capacidad instalada y en su misma infraestructura, durante y después de un evento adverso, cumpliendo de esa manera el deber del Estado de proteger la vida de la población de manera permanente incluso inmediatamente después de un desastre

Que, en dicho contexto es necesario conformar el Comité Regional encargado de impulsar, coordinar y conducir la implementación en el ámbito de la Región Huancavelicana, la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-SA, y dejar sin efecto los actos administrativos que se opongan;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 128-2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 MAY 2018

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité Regional de Hospitales Seguros Frente a Desastres de Huancavelica, el que estará compuesto por los siguientes órganos del Gobierno Regional de Huancavelica:

COMITÉ REGIONAL DE HOSPITALES SEGUROS:

✓ Gobernador Regional	Lic. Glodoaldo Álvarez Oré
✓ Gerente Regional de Infraestructura	Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano
✓ Gerente Regional de Desarrollo Social	Lic. Aurea Consuelo Castro Salazar
✓ Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto	Lic. Juan Edwin Uribe Ruiz
✓ Director Regional de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional	Ing. Clodoaldo Chancha Bendezu
✓ Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional de la DIRESA	CPC. Nilo Joel Fernández Herrera
✓ Director Ejecutivo de la Dirección de Gestión de Prestaciones de Salud de la DIRESA	C.D. Haydee Martínez Quispe
✓ Director de la Red Asistencial de Essalud	Dr. Exequiel Daniel Benites Tacanga
✓ Jefe de Policlínico Región de Salud Huancavelica	Cmdte. Med. PNP Victor Manuel López Torres

SECRETARIA TECNICA:

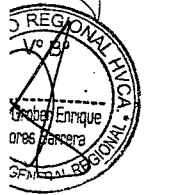
✓ Director Regional de Salud	Mag. Darwin Juan Moscoso García
✓ Director de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	Mag. Olga Espinoza Ochoa

EQUIPO EVALUADOR:

✓ Ingeniero Civil	Ing. Aníbal Peña Palomino
✓ Arquitecto	Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid
✓ Profesional de la Salud	C.D. Javier Maravi Arana

ARTÍCULO 2°.- El Comité Regional de Hospitales Seguros frente a Desastres, tiene las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la Política Nacional de Hospitales Seguros y del Plan de acción respectivo.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 128 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 MAY 2018

- b) Emitir informes técnicos y propuestas de documentos normativos que contribuyan al mejoramiento de la seguridad en los nuevos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, y de los que se encuentran en operación.
- c) FISCALIZAR la implementación de la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los desastres y la conformación de comités de hospitales seguros a nivel de las entidades componentes del sector salud.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 377-2015/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 03 de septiembre del 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e integrantes del Comité Regional de Hospitales Seguros frente a Desastres, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

